



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 604 – MOSP – 2021

SAN JUAN, 09 SEP 2021

VISTO:

El expediente N° 500-000804-2021, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se tramita el llamado a Licitación Privada N° 02/2021, para el Mejoramiento del Sector Suroeste del Lago del Parque de Mayo con Demolición, Nivelación y Reparación de vereda, Iluminación y Mobiliario, por un total de pesos quince millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con 05/100 centavos (\$15.237.434,05).

Que el pedido se fundamenta en la necesidad urgente de mejorar las veredas de este Sector, debido a que se encuentran muy deterioradas, siendo objeto de accidentes. Agregado a esto, la gran cantidad de visitantes que tiene este espacio hace necesario dotar al mismo con una correcta iluminación y mobiliario adecuado.

Que se encuentra agregada la documentación que servirá de base para el llamado a Licitación Privada N° 02/2021.

Que consta el Visto Bueno del Sr. Secretario de Servicios Públicos.

Que el Departamento Contable de la Dirección Provincial de Espacios Verdes, efectúa la imputación presupuestaria siendo la misma intervenida por el Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que corresponde gestionar la norma legal pertinente que aprueba la documentación antes mencionada, como así también autorice el llamado a Licitación Privada de conformidad con la Ley de Obras Públicas N° 128-A, Decreto Reglamentario N° 3523 y Decreto N° 0015/2020.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento Contable de la Dirección Provincial de Espacios Verdes a realizar el llamado a Licitación Privada N° 02/2021, para el Mejoramiento del Sector Suroeste del Lago del Parque de Mayo con Demolición, Nivelación y Reparación de vereda, Iluminación y Mobiliario.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Técnica Descriptiva y Registro Fotográfico, los que obran en los presentes actuados.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputara a la siguiente partida presupuestaria según nomenclador de gastos de la Ley de Administración Financiera:

JURISDICCIÓN: 1.50.0. Ministerio de Obras y Servicios Públicos

PROGRAMA: 17 Supervisión y Mantenimiento de Espacios Verdes

SUBPROGRAMA: 00

PROYECTO: 01

OBRA: 003 Obras de Mantenimiento de Espacios Verdes

OBJETO DE GASTO: 3. Servicios no Personales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 Tesoro Provincial

13.0.00 Fondos Provinciales con Afectación Especifica

13.0.05 Ley 1719-I Consenso Fiscal
14.0.00 Fondos Nacionales con Afectación Especifica
14.0.05 Ley 1719-I Consenso Fiscal
15.6.04 Entes del Gobierno Nacional

AÑO 2021

Importe \$ 15.237.434,05 IVA Incluido.

ARTÍCULO 4º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

D.C



Ing. ADOLFO VAZQUEZZA MARBIDE
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS